

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Sería de importancia que el Instituto Provincial de Previsión Social presente a esta Cámara Legislativa, dentro del término de sesenta (60) días corridos, anteproyectos de ley que estén en análisis en el Directorio del mencionado ente, y tengan por objeto la reforma integral del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el personal de los tres poderes de la Provincia, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, servicios de cuentas especiales y obras sociales, y de los municipios y comunas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1997.

DECLARACION Nº 001 /97.-

Dr. RAMÓN C. MARIANO
Secretaría Legislativa
Legislatura Provincial

MIGUEL ANGELO CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Int. del Poder Legislativo